



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 21 de Abril de 2003

Expediente N° 8.175/01

RES. C.D. Cs. Ex. N° 078/03

VISTO:

El dictamen N° 784 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología, recaído en estas actuaciones;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Gestión Universitaria del citado Ministerio, realiza una serie de observaciones en relación al alcance del título en cuestión;

Que se ha solicitado a la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Matemática 2000, realizar una nueva redacción del ítem 9.2, referido a los Alcances del título, objeto del presente expediente;

Que se cuenta con el dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación;

Que la Secretaría Académica de la Universidad, no tiene objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 12/03/03)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Solicitar al Consejo Superior, rectifique el punto 9.2 – ALCANCES, de la Res. C.S. N° 020/01, correspondiente al Plan de Estudios de la Licenciatura en Matemática 2000, por el texto que se transcribe seguidamente:


“9.2- Alcances

El título de Licenciado en Matemática posee validez nacional, habilitando a quien lo acredite, a ejercer su profesión en instituciones académicas, de investigación y/o técnicas, en ámbito oficial y/o privado, tareas vinculadas a su profesión, tales como integrar a dirigir equipos de investigación básica en las universidades y/o institutos oficiales y/o privados.”


“En lo referente a la actividad profesional independiente, está habilitado para el ejercicio de la profesión por medio de trabajos tales como: Realizar asesoramiento específico en áreas de la Ingeniería, Economía, Computación, Optimización o realizar pericias y tasaciones, en reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales, como así también en el ámbito privado.”

ARTICULO 2°: Hágase saber a la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Matemática, a la Secretaría Académica de la Universidad, y siga a la Secretaría del Consejo Superior.

NV
mxs


Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas




Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS